



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10542171- -GDEBA-HZGMLVMSALGP Legítimo Abono LAVADERO BANFIELD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-10542171-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00005-00001737, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A., correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo, con destino al Hospital Modular del Hospital “Mariano y Luciano de la Vega” de la localidad de Moreno, durante el mes de marzo de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBAGPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°26, la Dirección Ejecutiva del citado Hospital informa que: “...*se han iniciado (Fecha de Inicio: 20/01/2021), las actuaciones para la contratación del servicio en el presente ejercicio, del UPA 12 MORENO Y HOSPITAL MODULAR 05.- mediante Solicitud: 502595, expediente: 2021-1688141-GDEBAHZGMLVMSALGP, se adjuntan movimientos de dicha solicitud, donde se emite la orden de compra N° 296/2021, es a partir del 07/05/2021 al 07/07/2021. Por lo tanto se solicita el reconocimiento del gasto, de las facturas correspondientes a la firma LAVADERO BANFIELD SA por la suma total de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$434,000.00), correspondiente a la provisión del SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO, RETIRO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA factura B 0005-00001737 DEL PERIODO MARZO 2021. Del hospital modular 05.-*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°39, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°45, N°49 y N°53, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°61/62, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, e cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°67, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001737, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 434.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001737, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (C.U.I.T. N° 30-53763112-7), por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 434.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de lavadero externo, con destino al Hospital Modular del Hospital “Mariano y Luciano de la Vega” de la localidad de Moreno, durante el mes de marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBAGPBA

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.